



Universidad Veracruzana

Facultad de Ingeniería
Región Orizaba-Córdoba

En Ixtaczoquitlan, Veracruz, siendo las doce horas del día siete de febrero del año dos mil veinte, se reunieron en el aula 1 de la Facultad de Ingeniería del campus Ixtaczoquitlan, los C.C. MIA. Martín Augusto Pérez Panes y el M.I. Gerson Omar Martínez Guevara, con carácter de Director y Secretario respectivamente, los cuales proceden a levantar la presente acta de Junta Académica Ordinaria, con el siguiente orden del día: **1) Lista de asistencia y declaración del Quorum Legal para sesionar. - 2) Lectura y en su caso aprobación del orden del día. - 3) Lectura del acta anterior. - 4) Designar nuevos vocales alumnos para el comité pro-mejoras de la Facultad de Ingeniería.**- Dando inicio la junta de acuerdo a la orden del día; 1) se pasa lista de asistencia de forma electrónica utilizando un formato preestablecido por el MI Gerson Omar Martínez Guevara a los Integrantes de la Junta Académica.- 2) **Declaración del quórum** con la asistencia de **31 académicos de un total de 40**, 1 representante de secciones del programa educativo de Ingeniería eléctrica, 1 representante de secciones del programa educativo de Ingeniería mecánica, 4 representantes de secciones del programa educativo de Ingeniería mecatrónica; 2 representantes de secciones del programa educativo de Ingeniería industrial, 3 representantes de secciones del programa educativo de Ingeniería civil y 1 un Consejero Alumno, teniendo un total de 43 de asistentes, y teniendo un porcentaje de **68.25%**, por lo cual existe quorum legal para sesionar la junta académica ordinaria.- 3) **Lectura del acta anterior**; el Dr. Joaquín Santos Luna, propone a la junta académica la omisión de la lectura del acta anterior, por lo tanto se realiza la votación de los integrantes de la junta académica y aprueban por unanimidad la omisión de la lectura del acta anterior por unanimidad.- 4) **Designar nuevos vocales alumnos para el comité pro-mejoras de la Facultad de Ingeniería**; El Director explica a la Junta académica el motivo por el cual es importante la designación de los nuevos vocales alumnos en el comité pro-mejoras, y solicita a la Junta académica que si el alumno N1-ELIMINADO 1 N2-ELIMINADO 1 puede permanecer en la Junta con voz pero sin voto, pide votos a favor y por unanimidad el alumno puede permanecer con voz pero sin voto; posteriormente menciona que el Art. 13 señala que **"los integrantes del Comité Pro-mejoras serán designados y removidos por la Junta Académica en sesión ordinaria. El comité estará integrado por:**

I. El presidente, que será el Director de la entidad académica:

KM 1.0 Carretera
Sumidero Dos Ríos
Campus Ixtaczoquitlán
Ixtaczoquitlán, Veracruz,
México

Teléfono

Correo electrónico
<http://www.uv.mx/orizaba/ingenieria/>

N1-ELIMINADO 1

N2-ELIMINADO 1



Universidad Veracruzana
Facultad de Ingeniería
Región Orizaba-Córdoba

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink are scattered throughout the page, including names like 'Cortez', 'Leyva', and 'Gerardo'.]

- II. **El secretario del comité, que será el administrador de la entidad académica o quien realice esta función;**
- III. **Cinco vocales; que serán los siguientes;**
 - a) **Dos académicos elegidos por los académicos, entre los integrantes de la Junta académica;**
 - b) **El consejero alumno, y**
 - c) **Dos alumnos, elegidos por los alumnos, entre los integrantes de la junta académica."**

KM 110 Carretera
Sumidero Dos Ríos
Campus Ixtaczoquitlán
Ixtaczoquitlán, Veracruz,
México

Teléfono

Correo electrónico
<http://www.uv.mx/orizaba/ingenieria/>

También menciona que en el Art. 15 establece que **"excepto el presidente, la función que desempeñan los integrantes del comité pro-mejoras duraran en su cargo hasta dos años, sin derecho a reelección. El presidente en su función por el periodo que dure la titularidad de la entidad académica. Todos los cargos de los integrantes del comité pro-mejoras, serán de carácter honorífico"**, y el Art. 16 dice **"que los integrantes del comité pro-mejoras podrán ser removidos por la Junta Académica por causas fundadas y motivadas que acrediten el incumplimiento de sus atribuciones establecidas en este reglamento"**. El director pregunto que si alguien tiene alguna duda o pregunta a la junta académica y nadie comentó nada, entonces propone a la Junta académica **"remover de su cargo de vocales a los alumnos ante el Comité pro-mejoras a [N3-ELIMINADO 1] y a [N4-ELIMINADO 1] por ya no ser representantes de generación, ni integrantes de la Junta académica, ya que su generación ya egreso en el mes de enero del 2020. Esto con fundamento en el artículo 16 del reglamento del comité pro-mejoras"**.

El Mtro. Gerardo Leyva Martinez, pregunta porque es necesario remover a dichos alumnos si ya no forman parte de la Junta académica ni son representantes de generación; el director le responde que es para dar cumplimiento al Art. 16 del reglamento del comité pro-mejoras. El director solicita votos a favor por la remoción de su cargo a los vocales alumnos antes citados, el voto es unánime para la remoción. El director solicita a los representantes de generación presentes propuestas para el nombramiento de los nuevos vocales alumnos del comité pro-mejoras; la consejera alumna **[N5-ELIMINADO 1] propone a [N6-ELIMINADO 1] de MECANICA 201**



Universidad Veracruzana

Facultad de Ingeniería
Región Orizaba-Córdoba

N7-ELIMINADO 1 de Civil 601 propone a N8-ELIMINADO 1 de CIVIL 201, Othli Atenco Guerra de MECATRONICA 401 propone a Víctor Almilcar Figueiras Díaz de MECATRONIA 201, el Director pregunta a los representantes de generación si no hay otra propuesta más, al no haber más le pide al Mtro. David García Sarmiento y al Mtro. David Morales de Jesús, si pueden apoyar con la votación, hace mención el director que para la votación solo pueden participar los representantes de generación titulares o suplentes en caso de no estar el titular; se procede a la votación y queda de la siguiente manera: N9-ELIMINADO 1 de MECANICA 201, con 3 votos; N10-ELIMINADO 1 de CIVIL 201 con 4 votos; N11-ELIMINADO 1 N12- de MECATRONIA 201 con 5 votos; habiendo mencionado los votos, el Director comenta a la Junta Académica si tienen alguna pregunta, a lo que la Junta responde que no, y menciona que quedaron como vocales alumnos del comité pro-mejoras de la Facultad de Ingeniería:

1. N13-ELIMINADO 1 N14-ELIMINADO 1 de MECATRONIA 201 con 5 votos
2. CIVIL 201 con 4 votos.

- No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente acta, siendo las trece horas treinta y tres minutos del mismo día. -----

Doy Fe

M.I. Gerson Omar Martínez Guevara
SECRETARIO ACADEMICO

MIA. Martín Augusto Pérez Panes
DIRECTOR

KM 1.0 Carretera
Sumidero Dos Ríos
Campus Ixtaczoquitlán
Ixtaczoquitlán, Veracruz,
México

Teléfono

Correo electrónico
<http://www.uv.mx/orizaba/ingenieria/>

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 5.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 6.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 7.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 8.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 9.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 10.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 11.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 12.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 13.- ELIMINADO el nombre completo, 2 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP
- 14.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

**LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."